

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.631 · 1988

LEY 10.631

Boletín Oficial, 11 de mayo de 1988 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.631

LEY 10631

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble denominado catastralmente Circunscripción IV, Sección RR; Manzana 73, Parcela 10, ubicado en la localidad de San Bernardo del Tuyú, Partido de la Costa, matrícula 18.442 -Municipio Urbano de la Costa- (123).

ARTÍCULO 2°. El inmueble indicado en el artículo precedente, será destinado a la ampliación de la Escuela Nro. 7 de San Bernardo del Tuyú, Partido de la Costa.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará a Rentas Generales -Bienes Preexistentes-.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.631. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).